



DOC.2024134  
EXP.0680840

**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°028 -2024 SGROC/GATR-MPH.**

Huacho, 04 de junio del 2024.

Visto, el expediente N°680840, documento N°1922028, de fecha 12/12/2023 presentado por don MINAYA GUIZADO ALFREDO, y visto la Resolución Subgerencial N°018-2024 SGROC/ GATR-MPH de fecha 07/05/2024, la misma que presenta error semántico y/o material.

**CONSIDERANDO:**

Que, la subgerencia se ratifica en todos los extremos a lo señalado en la resolución subgerencial materia de la presente rectificación con la única excepción sobre la rectificación que se indica.

Que, de la revisión de la resolución subgerencial N°018-2024 SGROC/GATR-MPH, de fecha 07/05/2024, se ha podido advertir la existencia de error semántico y/o material al momento de consignar en el sistema sisgedo con respecto al consignar el número de expediente tramitado por el administrado, la misma que se consignó como:

DICE : EXP N° 687721

DEBE DECIR : EXPEDIENTE N°680840.

Que, como consecuencia de lo que indica en el considerando precedente, el presente caso se debe aplicar lo estipulado en el artículo 212.- Rectificación de errores del TUO D.S N°004-2019 JUS Ley de procedimiento administrativo general, en lo que corresponde a inciso 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, en conformidad a lo expuesto, y a las facultades, conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y el TUO, de la Ley de Tributación Municipal D.S N°156-2004/EF, reglamento de organización y funciones (ROF) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°016-2021 MPH, Resolución de Alcaldía N°283-2023 MPH/ALC de fecha 13/07/2023.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Rectifíquese el número de expediente del sisgedo consignado en la resolución subgerencial N°018-2024 SGROC/GATR-MPH, de fecha 07/05/2024, en la parte pertinente debido a que:

Dice : Expediente sisgedo 687721.

Debe decir : Expediente sisgedo 680840.

**Artículo Segundo:** Ratificar en todos los extremos el contenido de la aludida resolución subgerencial.

**Artículo Tercero:** Encargar a la oficina de Trámite documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad funcional, asimismo la oficina de tecnología de la información y comunicaciones la difusión del presente acto resolutivo en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. Interesado/GATR/  
OTDYAC/Archivo/iva

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO  
Mg. CESAR JOHN MAZUELOS PAZ  
SUB GERENTE DE REGISTROS Y ORIENTACION  
AL CONTRIBUYENTE